



ORDEN DE DOMICILIACION BANCARIA DE TRIBUTOS

TITULAR DEL TRIBUTO

DNI, NIF, NIE, CIF		Nombre o Razón Social	
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Teléfono/s		Correo Electrónico	

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (Ver dorso)

Domicilio	Nº	Portal	Esc.	Piso	Puerta	Km.
Municipio	Provincia			Código Postal		

SOLICITA la domiciliación de **TODOS LOS RECIBOS PERTENECIENTES AL TRIBUTO** marcado (en el caso de que solo sea alguno, indicar en observaciones) señalando modalidad de PAGO:

TRIBUTOS SOLICITADOS

TRIBUTO	MODALIDAD DE DOMICILIACIÓN	
	Pago periodo voluntario	SEP a 9 plazos
I.B.I. Urbano	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
I.B.I. Rústico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tasa de Basuras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tasa de Entrada Carruajes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tasa de Vado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
I.A.E. (Impuesto sobre Actividades Económicas)	<input type="checkbox"/>	No aplicable
I.V.T.M. (Impuesto Vehículos Tracción Mecánica)	<input type="checkbox"/>	No aplicable

La modalidad de SEP a 9 plazos no se aplicará al IVTM e IAE

OBSERVACIONES

Si ya tiene domiciliados sus tributos y ha detectado algún error, o bien, desea cambiar la cuenta de domiciliación, por favor, consígnelo en este apartado.

DATOS BANCARIOS

Cuenta Bancaria: ES_ _ _ _ _

FIRMA OBLIGATORIA del titular del tributo y del titular de la c/c

Fecha: _____

A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Ajalvir informa que los datos obtenidos a través del presente formulario se incorporarán a un fichero automatizado de datos de carácter personal creado con los datos obtenidos. Dicho fichero está registrado en el Registro General de Protección de Datos. El interesado acepta expresamente la inclusión de los datos recabados mediante la cumplimentación del formulario en el fichero automatizado de datos de carácter personal referido en el apartado primero. El usuario podrá ejercitar, respecto a los datos recabados en la forma prevista en el apartado anterior, los derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, y en particular los derechos de acceso, rectificación o cancelación de datos y oposición, si resultase pertinente, así como el de revocación del consentimiento para la cesión de sus datos. Los derechos referidos en el párrafo anterior podrán ser ejercitados por el Interesado, mediante solicitud escrita y firmada dirigida a la siguiente dirección: AYUNTAMIENTO DE AJALVIR, Plaza de la Villa 1, 28864 Ajalvir - Madrid. El Ayuntamiento de Ajalvir se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero, así como dar cumplimiento a su obligación de guardarlos y a adoptar todas las medidas para evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, aprobado por REAL DECRETO 1720/2007, de 21 de diciembre.

MODALIDADES DE PAGO

1. **Pago en periodo voluntario:** Durante el periodo general de recaudación
2. **Pago SEP en 9 plazos:** Esta modalidad se realizará en nueve cuotas a cobrar por domiciliación bancaria, cuyos vencimientos serán los días 20 desde el mes de marzo a noviembre del devengo del tributo. La adhesión a esta modalidad supone para el sujeto pasivo la imposibilidad de realizar el pago de la deuda en el periodo de pago general, debiendo realizar el pago de cada cuota fraccionada a su vencimiento.

REQUISITOS Y OBSERVACIONES

- Este documento se presentará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.
- En la modalidad de pago por domiciliación dentro del periodo voluntario, la orden de domiciliación surtirá efecto en el presente ejercicio siempre y cuando se presente al menos 2 meses antes del comienzo del periodo voluntario de pago ordinario de recibos de tributos de cobro periódico en caso contrario surtirá efectos en el ejercicio siguiente.
- En la modalidad de pago SEP, la solicitud se habrá de presentar hasta el 5 de febrero del año de devengo de los tributos a fraccionar, caso contrario surtirá efectos en el ejercicio siguiente.

REQUISITOS SEP

El Sistema Especial de Pagos (SEP) determina que los pagos de los tributos afectados se realizarán en 9 cuotas mensuales, pagando la primera en el mes de marzo y la última en el de noviembre debiéndose efectuar el pago obligatoriamente mediante domiciliación en una única cuenta en la entidad de depósito que designe el contribuyente. Todas las cuotas serán idénticas en su importe a excepción de la última que se determinará por el resultado de la diferencia entre lo pagado en los plazos anteriores y lo que se hubiera pagado por el procedimientos o plazos ordinarios, menos la bonificación correspondiente. Los pagos se cargarán en cuenta los días 20 del mes que corresponda o el siguiente día hábil.

El sistema se aplicará a solicitud de los obligados al pago y comprenderá todos los tributos de vencimiento periódico excepto el IAE e IVTM, que el sujeto designe en el momento de presentar la solicitud con un importe mínimo de 200 € entre todos los impuestos, beneficiándose como máximo de una bonificación de 100 € por contribuyente y año.

La adhesión a esta modalidad supone para el sujeto pasivo la imposibilidad de realizar el pago de la deuda en el periodo de pago general, debiendo realizar el pago de cada cuota fraccionada a su vencimiento.

Para poder acogerse a este sistema, los solicitantes deben reunir los siguientes **requisitos** :

- Que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento a 31 de diciembre del año anterior al de la aplicación del SEP.
- Coincidencia del titular de los recibos con titular de la c/c.
- Que no hayan renunciado al SEP o se les hubiera revocado por causas imputables al mismo en el ejercicio anterior a aquel en que se presente la solicitud.
- La solicitud sea presentada antes del **5 de febrero** o siguiente día hábil, caso contrario surtirá efectos en el ejercicio siguiente.

En caso de falta de pago de una de las cuotas mensuales, se procederá a la extinción de la aplicación del SEP, procediéndose a liquidar la deuda por los tributos cuyo pago estaba acogido a este sistema en la fecha que corresponda a cada uno de los mismos en periodo voluntario, perdiendo la correspondiente bonificación de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal.

Las cuotas tributarias de aquellos débitos acogidos al SEP gozarán de una bonificación del **2 %** que se aplicará en la liquidación del último plazo. En ningún caso el importe máximo de bonificación anual podrá superar los **100 €**.

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Es el lugar señalado por el obligado tributario para realizar por la Administración las notificaciones que correspondan; pudiendo ser diferente al domicilio fiscal asignado al obligado tributario. (ar. 110 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Para más información, Dpto. Recaudación, recaudacion@villadeajalvir.es, 91-884-33-28, extensión 1.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Ajalvir informa que los datos obtenidos a través del presente formulario se incorporarán a un fichero automatizado de datos de carácter personal creado con los datos obtenidos. Dicho fichero está registrado en el Registro General de Protección de Datos. El interesado acepta expresamente la inclusión de los datos recabados mediante la cumplimentación del formulario en el fichero automatizado de datos de carácter personal referido en el apartado primero. El usuario podrá ejercitar, respecto a los datos recabados en la forma prevista en el apartado anterior, los derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, y en particular los derechos de acceso, rectificación o cancelación de datos y oposición, si resultase pertinente, así como el de revocación del consentimiento para la cesión de sus datos. Los derechos referidos en el párrafo anterior podrán ser ejercitados por el interesado, mediante solicitud escrita y firmada dirigida a la siguiente dirección: AYUNTAMIENTO DE AJALVIR, Plaza de la Villa 1, 28864 Ajalvir - Madrid. El Ayuntamiento de Ajalvir se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero, así como dar cumplimiento a su obligación de guardarlos y a adoptar todas las medidas para evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, aprobado por REAL DECRETO 1720/2007, de 21 de diciembre.